## Registro Nº 157/15

La Plata, 15 de diciembre de 2015.-

VISTO: lo resuelto por esta Suprema Corte de Justicia en Acuerdo 3733 y la necesidad de extender la aplicación del sistema de presentaciones, notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos a los Fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, y

**CONSIDERANDO:** Que por el citado Acuerdo se dispuso el empleo de medios electrónicos para las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole que deban llevarse a cabo entre órganos de la Jurisdicción Administración Justicia, los entes públicos, provinciales y municipales, y del Estado Nacional – conforme Acuerdos N° 3540 y 3415 -.

Que en una primera instancia se implementó dicho mecanismo para todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Suprema Corte y los órganos de los Fueros Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, del Trabajo y de Paz y se facultó a la Presidencia para la adopción de las medidas necesarias para la extensión al Fuero Penal y al de Responsabilidad Penal Juvenil. (Ac. 3733 art. 2º último párrafo)

Que, habiéndose posteriormente oficializado el uso del Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero "Augusta" en los fueros Penal y Minoril (con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven que continuarán operando con el SIMP conforme Resolución N° 333/15) y atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte, se encuentran reunidas las condiciones para proceder a la implementación de lo normado por Acuerdo 3733 en dichos fueros.

**POR ELLO,** el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus facultades

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Extender la aplicación de lo normado por el Acuerdo 3733 a partir del día 1º de febrero de 2016 a los órganos de los Fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil que se operen con el sistema Augusta.

**Artículo 2º**: Las notificaciones y presentaciones electrónicas que involucren a los Juzgados de Garantías y Juzgados de Garantías del Joven, los que operan con el SIMP, comenzarán a implementarse a partir del 1° de abril del año 2016.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese.-

**Fdo:** JUAN CARLOS HITTERS Presidente. Ante mí NESTOR TRABUCCO Secretario